

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA: PARA CONTRATAR:**

**“SERVICIO DE TRASLADO Y RESGUARDO DE
MEDIOS MAGNÉTICOS”**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2022; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.

2° Que el procesamiento de la información de estos sistemas informáticos se realiza preferentemente en el data center principal de SEC, ubicado en las oficinas centrales, el cual cuenta con sistemas de respaldo de información en medios magnéticos y que es necesario transportarlos resguardarlos bajo estándares técnicos y de seguridad.

3° Revisado el catálogo de Convenios Marcos en el Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público, este servicio no se encuentra disponible.

4° Que la Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1° **CONVÓCASE** a una licitación pública para adjudicar el "Servicio de Traslado y Resguardo de Medios Magnéticos"

2° **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia ha llevado a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, este ha implicado la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad esta Superintendencia cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar procesos de fijación tarifaria, un sistema para la transferencia electrónica de información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la declaración electrónica de las certificaciones de las instalaciones interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de sistemas de información interna (TIMES) y el sistema de tramitación electrónica de declaraciones en línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

Que gran parte de la información que se procesa y se almacena, por seguridad, se respalda en unidades de cintas las cuales deben ser trasladadas y almacenadas de manera segura.

3. OBJETIVO

Las presentes Bases establecen los requerimientos de la licitación para contratar el servicio especializado de traslado y resguardo seguro de medios magnéticos del formato cintas LTO.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encuentre registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se rehúse a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone: "Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451

V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	10 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	3 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	3 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al termino de los 10 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	10 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica.
- Oferta Económica



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente. ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).
- **Oferente Persona Natural:**
 - i. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
 - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)
- **Oferente Unión Temporal de Proveedores:**
 - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
 - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
 - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
 - iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

El oferente que presente todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores será calificado con nota 7 en Cumplimiento de los requisitos formales, en caso de solicitar antecedentes mediante el foro de aclaración de ofertas el oferente que adjunte los documentos solicitados será calificado con nota 5, y el oferente que no adjunte los documentos solicitados mediante el foro será calificado con nota 1.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en el punto 4 de dichas bases y que forman parte de la presente resolución.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. La oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación, y el formato de presentación deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Anual en Pesos (\$)	Impuesto Anual en Pesos (\$)	Monto Total Anual en Pesos (\$)
SERVICIO DE TRASLADO Y RESGUARDO DE MEDIOS MAGNÉTICOS			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 36 meses, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la presente licitación para los 36 meses contrato es de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos) como valor total, impuestos incluidos, siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria.

5.3. Recepción de la Oferta

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al Estudio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones www.MercadoPublico.cl del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha final de recepción de las ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Francisco Balcazar Gonzalez, jefe departamento de Informática
- Víctor Parra Mate, jefe subdepartamento de administración
- Jaime Uribe Ulloa, profesional departamento de Informática
- Juan González Díaz, profesional departamento de Informática

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Cumplimiento de los requisitos formales	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica un 5,5 (cinco coma cinco). Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	40%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	55%	1 a 7	5.5
Cumplimientos requisitos formales*	5%	1 a 7	-
• Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5			



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

7.3. Resolución de Empates

En caso que dos o mas propuestas obtengan un empate en la puntuación final y que estas sean consideradas las mejores en la evaluación técnica, económica y administrativa, en primer lugar, se optará por la oferta más económica, es decir la de menor precio, de haber igualdad de precios entre estas ofertas económicas, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica y si aun se sigue existiendo igualdad, se optara por la oferta del oferente que obtenga mejor puntuación en el ítem **“Experiencia en el resguardo de activos de información”**.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la adjudicación en el portal de Mercado público, para ello se solicitará al proveedor adjudicado firmar un acta de entrega inicio del servicio lo cual deberá ser aceptado y firmado a conformidad por el Jefe del Departamento de Informática o quien este designe para tal efecto.

Por razones de buen servicio para la SEC, este contrato iniciará 10 días hábiles posteriores a la adjudicación de este proceso en el portal de Mercado Público, además el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato una vez aceptada la orden de compra enviada por el portal.

Según lo establecido en el Artículo 63 del reglamento de la Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: “En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud”, lo cual habilita para realizar una readjudicación al segundo mejor oferente.



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar posterior a la adjudicación y previo a la firma del contrato una garantía bancaria irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía será por el 10% del valor del contrato, por un periodo de vigencia de hasta 60 (sesenta) días hábiles de terminado éste. Dicha garantía será restituida dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento del documento presentado.

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato de "Servicio de Traslado y Resguardo de Medios Magnéticos" entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida dentro de 10 días hábiles posteriores al vencimiento del documento presentado.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

10. CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contraparte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática del Servicio.

a) **Multas por atraso en la puesta en marcha del servicio**

Si el Proveedor no cumple los plazos de habilitación del servicio objeto de este contrato o en la entrega, será sancionado con una multa de un 1 % sobre el monto total anual por cada día de atraso dentro de los primeros siete días. A partir del 8º día el monto ascenderá a 2 % por cada día de atraso.

Las multas se calcularán sobre el valor neto total del servicio en un año. Los días de atraso se contarán en días corridos.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

b) **Multas por atraso en la Solicitud de Traslado de Medios:**

En caso de que una solicitud de traslado no sea realizada de acuerdo a la coordinación y esta se retrase mas allá de dos horas, el proveedor deberá pagar una multa de UF 1 por cada hora de retraso. La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451

V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

Si se producen retrasos de mas de una hora en forma reiterada en un mes ya sea en la entrega o retiro de medios magnéticos, es decir dos o mas en un ciclo mensual, se sumará las horas del mes y se aplicará una multa de UF 1 por cada hora.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, La Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

11. OTRAS CLÁSULAS

11.1. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros en ninguna circunstancia.

11.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios, los estados de avance serán revisados por el Jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por éste último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el Jefe del Departamento de Informática.

11.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio del profesional destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana. La empresa adjudicataria deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. La SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recibida dicha solicitud. En caso de que la SEC rechace la petición y la empresa adjudicataria insistiese en los cambios, la SEC podrá poner término anticipado al contrato.

11.4 Lobby

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451

V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

II. BASES TÉCNICAS

1. SITUACIÓN ACTUAL

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta un sistema de respaldo de información compuesto por una librería robótica de 4 drivers para cintas magnéticas del tipo LTO-7 esta se encuentra ubicada en las oficinas centrales en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 13, Santiago. Periódicamente se requiere retirar cintas de la unidad y trasladarlas de manera segura a una bóveda especializada.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere contratar el servicio para el traslado y la custodia de medios magnéticos de respaldo, la información contenida en estos medios es considerada de carácter confidencial, en formato cintas LTO Ultrium, las que serán enviadas para su almacenamiento y custodia a dependencias del proveedor, estas deberán contar con las condiciones de seguridad e infraestructura necesarias, que se especifican en estas bases.

Se exige que para la custodia de los medios, el proveedor debe contar con instalaciones diseñadas para el resguardo y conservación de activos, debiendo soportar siniestros tales como inundaciones, terremotos, incendios, para ello debe contar con muros y losas armados con estándares de construcción, se priorizará ofertas que indiquen y certifiquen la construcción de sus bodegas bajo Norma Chilena 430-2007 o normas del Instituto Americano de Concreto o similares, siendo responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta técnica la información que permita evaluar lo solicitado.

Los medios magnéticos deben ser resguardados en una instalación altamente protegida, con sistemas de seguridad, además de circuito cerrado de televisión y vigilancia las 24 horas.

3. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

El servicio consiste en retirar las cintas LTO Ultrium desde la oficina de SEC Santiago, transportarlas en un medio apropiado bajo protocolo de seguridad y resguardarla de manera segura y confiable en un recinto con infraestructura diseñada para tales fines, y debe mantener la integridad y la calidad de la información contenida en las cintas. Este servicio debe considerar la entrega de las cintas en forma oportuna y cuando SEC lo requiera en sus dependencias.

El servicio debe considerar resguardar entre 6 y 9 cintas una vez por semana, a estos grupos de cintas se denominan "ciclos semanales", debiendo ser trasladado por el proveedor y ser resguardadas en dependencias del proveedor, para ello se ha definido la cantidad de 4 ciclos semanales los cuales deben ser rotados un ciclo cada semana, por lo que la propuesta debe considerar la entrega del ciclo semanal "n+1" al momento de retirar el ciclo semanal "n" desde la oficina SEC.

Además, se ha definido un respaldo "histórico" mensual de 5 a 6 cintas, el cual debe ser retirado una vez por mes y deben quedar almacenadas en forma indefinida mientras esté vigente el servicio, este retiro puede ser realizado juntamente con el retiro de los ciclos semanales, de manera a aprovechar el mismo transporte.

Para el traslado habitual de cintas se indicará un día de la semana en horario hábil, y para lo cual el servicio deberá ser puntual.

El proveedor del servicio deberá disponer de un medio de información actualizado de manera de mantener informado del estado de los ciclos de respaldo en custodia y si no dispone de este deberá hacerlo vía correo electrónico al menos una vez por semana a una dirección de correo electrónico que será notificada oportunamente.

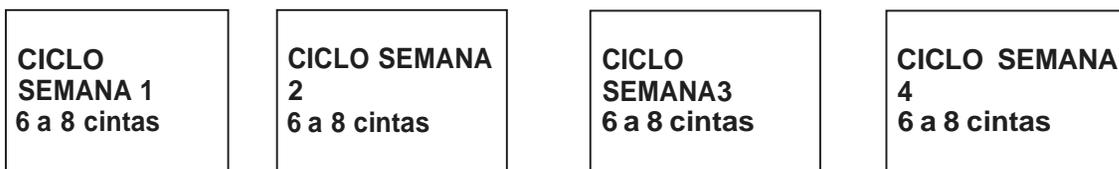


Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451

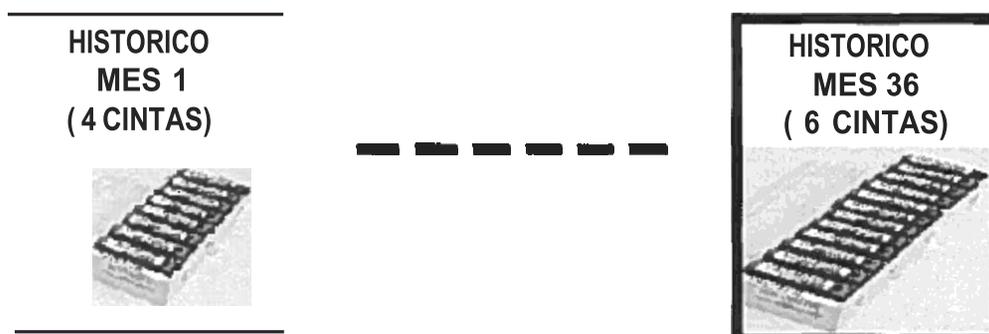
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

Ciclos Semanales:



Históricos mensuales:



4. SISTEMA DE SEGURIDAD

El servicio debe contar con un sistema de acceso controlado a la bóveda mediante sistema de televigilancia con circuito cerrado de TV y guardia de seguridad 24/7. Los traslados de medios se deben realizar bajo estándares de seguridad, en maletas apropiadas con sello de seguridad y control de traslado mediante GPS del vehículo utilizado.

5. SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

El servicio debe contar en las instalaciones de la bóveda con un sistema de detección y extinción de incendio acceso del tipo o similar a VESDA, FM-200, HFC-227, FE-13 o INERGEN.

6. TRASLADO INICIAL

Para iniciar el servicio el proveedor debe considerar un traslado y resguardo inicial de al menos 3 ciclos semanales, 18 cintas y 30 cintas de pool's mensuales históricos. En total aproximadamente 50 cintas.

7. TRASLADOS EVENTUALES

Además de los traslados semanales y mensuales debe considerar traslados urgentes eventuales por mes considerado como servicio de contingencia 7x24, estos serán requeridos por SEC a causa de alguna urgencia o bien haya necesidad de contar con cintas para la recuperación de información.

El servicio debe tener la disponibilidad de realizar traslados las 24 horas, en forma adicional a los traslados habituales programados con una demora no más allá de 3 horas desde realizada la llamada de carácter urgente.



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

8. TRASLADO FINAL

En caso de término anticipado de servicio, o vencimiento por cumplimiento del plazo definido por contrato, el proveedor deberá realizar la entrega total de los medios ordenados en los ciclos semanales e históricos mensuales, en las dependencias del departamento de Informática de la SEC en la fecha y el horario convenido pudiendo ser hasta 3 meses finalizado el periodo de vigencia del contrato.

9. TRASLADO FINAL

El proveedor deberá disponer e informar al menos un teléfono fijo y un número de teléfono móvil disponible las 24 horas para realizar las coordinaciones de envíos y solicitudes de traslado urgentes.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica, **“será responsabilidad de los oferentes entregar los documentos e información necesarios para la evaluación en cada uno de los ítems de la tabla siguiente”**.

Ítem a Evaluar	%	Categoría	NOTA
Años de experiencia en el resguardo de activos de información. (Contratos realizados)	25%	Más de 20 años	7
		Entre 10 y 19 años	6
		Entre 5 y 9 años	5
		Menor que 5 años	4
		No informa	1
Seguridad de Transporte	20%	Sistema de transporte con alto nivel de seguridad, maleta con sello y vehículos con GPS.	7
		Sistema de transporte sin seguridad o sin GPS	5
		No informa	1
Rapidéz del servicio, incluye traslado de emergencia	15%	Retiro o entrega de cintas en menos de 2 horas	7
		Retiro o entrega de cintas entre 3 y 4 horas	5
		Retiro o entrega de cintas en de 4 horas	3
		No informa	1
Disponibilidad del Servicio de Retiro o Entrega	15%	Disponible las 24 horas los 365 del año	7
		Disponibilidad menor a 24x365	3
		No informa	1
		Cuenta con bodega construida bajo norma Chilena 430-2007, o norma Americana de Concreto, o similar.	7



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>

Infraestructura de Bodegas para el resguardo de activos de información.	10%	No cuenta infraestructura bajonormas indicadas	5
		No informa	1
Requerimientos Técnicos desde el punto 2 hasta el punto 9	15%	Cumple y supera los requerimientos técnicos solicitados en estas bases	7
		Cumple los requerimientos técnicos solicitados en la base.	5
		No cumple los requerimientos técnicos solicitados en la base.	1

3° PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



Caso:1697352 Acción:3056311 Documento:3109451
V°B° WRR/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3056311&pd=3109451&pc=1697352>